

## Acta de Fallo

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las **diecisésis horas del día viernes veintisiete de junio del año dos mil veinticinco**, día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial LP11/2025 "Adquisición de Materiales de Limpieza y Equipo de Protección Personal bajo la Modalidad de Contrato Abierto para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Segunda Vuelta"**, se hace constar que participan para la emisión del presente fallo:

**Por la Convocante:**

Mtra. **Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez**. - Directora General de Administración.

Lic. **Gabriela Muñoz Brito**. - Directora de Recursos Materiales.

Lic. **Gabriela Salgado Pérez**. - Coordinadora de Ingresos.

Lic. **Laura Grecia Romero García**. - Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales.

### RESULTANDO

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos:

1.- Con fecha **dos de junio** de la presente anualidad se publicó la **Convocatoria** en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada". Asimismo, simultáneamente se publicó en la página web de la universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp11/Convocatoria-LP11-2025.pdf> de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente.

2.- Con fecha **once de junio** del año en curso, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de licitación, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, siendo la persona moral que manifestó su interés en participar y enviaron solicitudes de aclaración dentro del plazo y con las formalidades establecidas, las siguientes:

Licitante	Escrito interés en participar	Solicitudes de Aclaración	Fecha de recepción	Hora de recepción	Medio electrónico
DIGITAL CITY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SI	SI	09/06/2025	18:37	<a href="mailto:laura.romero@uaem.mx">laura.romero@uaem.mx</a> <a href="mailto:licitaciones.drm@uaem.edu.mx">licitaciones.drm@uaem.edu.mx</a>

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1 Acto de Junta de Aclaraciones, inciso J) de las bases de licitación, se levantó acta de Junta de Aclaraciones y se entregó





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp11/J-ACLARACIONES-LP11-2025.pdf> para su notificación a los licitantes que no asistieron lo que sustituye la notificación personal.

**3.- Con fecha dieciocho de junio** del actual, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las bases de licitación, procediendo a recibir de acuerdo al orden de registro la propuesta técnica y económica en sobres cerrados y separados, la documentación legal a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga. No siendo motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.

A continuación, se dio apertura a la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido.

Licitante	Documentación Legal	Propuesta Técnica	Propuesta Económica
<b>Novus Supply, S.A. de C.V.</b> Quien manifestó su interés en participar únicamente con formato J presentado físicamente	Si	Si	Si
<b>Proveedora de Albercas, S.A. de C.V.</b> Quien manifestó su interés en participar únicamente con formato J presentado físicamente	Si	Si	Si
<b>Servicios Integrales de Comercialización Mongumar, S.A. de C.V.</b>	Si	Si	Si

Posteriormente, se dio lectura a la propuesta económica, cuyo monto se incluye en el acta.

Acto seguido, se dio lectura al importe total de las propuestas económicas presentadas, de lo anterior se dictaminó lo siguiente:

Licitante	Observaciones	Monto de la propuesta
<b>Novus Supply, S.A. de C.V.</b>	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	<b>Partida 1</b> <b>Subtotal: \$859,892.40</b> <b>I.V.A: \$137,582.78</b> <b>Total: \$997,475.18</b> <b>(Novecientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 18/100 m.n.)</b>





<b>Proveedora de Albercas, S.A. de C.V.</b>	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	<b>Partida 1</b> <b>Subtotal: \$767,377.49</b> <b>I.V.A: \$122,780.40</b> <b>Total: \$890,157.89</b> <b>(Ochocientos noventa mil ciento cincuenta y siete pesos 89/100 m.n.)</b>
<b>Servicios Integrales de Comercialización Mongumar, S.A. de C.V.</b>	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	<b>Partida 1</b> <b>Subtotal: \$922,732.12</b> <b>I.V.A: \$147,637.14</b> <b>I.S.R: \$115,341.52</b> <b>Total: \$955,027.75</b> <b>(Novecientos cincuenta y cinco mil veintisiete pesos 75/100 m.n.)</b>

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso J), de las bases de licitación se levantó acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y se entregó copia al licitante que asistió. Asimismo, se publicó un ejemplar en la página electrónica de la universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp11/ACTA-APERTURA-LP11-2025.pdf>.

Por lo anterior y,

----- CONSIDERANDO -----

- I. Que, en términos de lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas de las bases de licitación, la convocante verificará que la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos de las bases de licitación y sus anexos, evaluando la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico.
- II. Que, de conformidad con el numeral 3. Criterio de análisis técnico del apartado citado en el considerando anterior, el criterio de análisis técnico es conforme a lo siguiente:
  - a) **Evaluación Legal y Administrativa.** - La Dirección De Recursos Materiales verificará que la **documentación legal y administrativa** solicitada en el apartado IV Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** cumpla con los requisitos de





las bases de la licitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.

- b) **Evaluación técnica.** - Se verificará que la propuesta técnica en la subpartida correspondiente cumpla con los requisitos solicitados en el Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes" en caso de que la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos solicitados, se indicará los puntos que en cada caso se incumpla.

III. Que para efectos de la **evaluación económica** en términos del numeral 4. Criterio de evaluación económica, del apartado citado en el considerando I, las propuestas que se considerarán para la evaluación económica serán aquéllas que acrediten el criterio de análisis técnico establecido en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. -----

IV. Que en términos del **numeral 6. Forma de adjudicación, del propio apartado**, la convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en bases de licitación, para tal efecto, se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo; es decir, quien cumpla con el criterio de análisis técnico establecido en el numeral 3. Criterio de Análisis Técnico del presente apartado y oferte el precio más bajo de la partida, por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Por lo que, derivado de dicho análisis, se dictaminó lo siguiente: -----

Licitante	Observaciones
Novus Supply, S.A. de C.V.	<p><b>Evaluación legal y administrativa.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, <b>inciso a)</b> de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.</p> <p><b>Evaluación técnica.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, <b>inciso b)</b> de las bases de licitación, se verificó que el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes", por lo que de la</p>





	<p>evaluación efectuada de la propuesta técnica del licitante se determinó lo siguiente:</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que <b>el licitante acreditó la evaluación técnica</b>, es susceptible de <b>evaluación económica</b>, de la cual se concluye que, no obstante que el licitante cumple técnicamente <b>no es susceptible de adjudicarse</b> al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la <b>partida única</b> motivo por el cual, si bien la propuesta reúne las condiciones legales y técnicas, no reúne las condiciones económicas requeridas por la Universidad, lo anterior, conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quién cumpla los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.</p>
Proveedora de Albercas, S.A. de C.V.	<p><b>Evaluación legal y administrativa.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, <b>inciso a)</b> de las bases de licitación, la Convocante, es decir, <b>la Dirección de Recursos Materiales</b>, verificó que el licitante <b>cumple con la documentación legal y administrativa</b> solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, <b>Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"</b> de las bases de licitación.</p> <p><b>Evaluación técnica.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, <b>inciso b)</b> de las bases de licitación, se verificó que el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el <b>Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"</b>, por lo que de la evaluación efectuada de la propuesta técnica del licitante se determinó lo siguiente:</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante <b>acreditó la evaluación técnica</b>, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que la propuesta del licitante <b>se encuentra dentro del techo presupuestal de la convocante</b>, motivo por el cual <b>la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la universidad para adjudicarle la partida única del presente procedimiento</b>.</p>





<p><b>Servicios Integrales de Comercialización Mongumar, S.A. de C.V.</b></p>	<p><b>Evaluación legal y administrativa.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, <b>inciso a)</b> de las bases de licitación, la Convocante, es decir, <b>la Dirección de Recursos Materiales</b>, verificó que el licitante <b>cumple con la documentación legal y administrativa</b> solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, <b>Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"</b> de las bases de licitación.</p> <p><b>Evaluación técnica.</b> - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3, Criterio de análisis técnico, <b>inciso b)</b> de las bases de licitación, se verificó que el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el <b>Anexo N° 1 "Especificación Técnica de los Bienes"</b>, por lo que de la evaluación efectuada de la propuesta técnica del licitante se determinó lo siguiente:</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que <b>el licitante acreditó la evaluación técnica</b>, es susceptible de <b>evaluación económica</b>, de la cual se concluye que, no obstante que el licitante cumple técnicamente <b>no es susceptible de adjudicarse</b> al resultar solvente la proposición con el precio más bajo de la <b>partida única</b> motivo por el cual, si bien la propuesta reúne las condiciones legales y técnicas, no reúne las condiciones económicas requeridas por la Universidad, lo anterior, conforme al criterio de evaluación de propuestas utilizado por la convocante mediante el cual sólo se adjudica a quién cumpla los requisitos legales y técnicos y oferte el precio más bajo.</p>
-------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

-----Resolutivos-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y económica es de resolverse:

**Primero.** - Se adjudica a la persona moral **Proveedora de Albercas, S.A. de C.V.**, la **Partida N° 1 "Bienes no a granel"** con un **monto mínimo de: 1,030,426.12** (Un millón treinta mil cuatrocientos veintiséis pesos 12/100 M.N.) y un **monto máximo susceptible de adjudicación de: 2,576,065.30** (Dos millones quinientos setenta y seis mil sesenta y cinco pesos 30/100 M.N.); lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Apartado I. Generales. Numeral 4. Suficiencia Presupuestal.





**Segundo.** - De conformidad con lo establecido en el Apartado I. Generales. Numeral 5. Vigencia, de las bases del procedimiento de licitación la contratación comprenderá el **ejercicio fiscal 2025**, con una vigencia **del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto máximo susceptible de adjudicación** que podrá ejercerse en la Partida N°1 "Bienes no a granel", lo que ocurra primero.

**Tercero.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 85 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, correlacionado con el apartado I. Generales. Numeral 4. Suficiencia presupuestal y 5. Vigencia, de las bases de procedimiento; la convocante cuenta con la autorización presupuestaria para **cubrir el presupuesto mínimo de la Partida N°1 "Bienes no a granel"** que integran el **Anexo N°1 "Especificación Técnica de los Bienes"**.

**Cuarto.** - Con la notificación del fallo por el que se adjudican las partidas, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato Abierto de Adquisición y Suministro de bienes de la **Partida N°1 "Bienes no a granel"**, en un término no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado el fallo, lo anterior, de conformidad con los artículos 35 y 42 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente.

**Quinto.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos correlacionado con el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 9. Órdenes de surtimiento, la Convocante para efecto de la entrega de los bienes contemplados en la **Partida N°1 "Bienes no a granel"**, realizará **Órdenes de Surtimiento (Pedidos)** que se emitirán **con cargo** al presupuesto del **Contrato Abierto**, las cuales, **deberán ser entregados en un plazo no mayor a quince días naturales a partir de la notificación de la orden de surtimiento (pedido)** por parte de la convocante, **para su revisión, sello de la factura y firma del Departamento de Almacén Central para ser entregados posteriormente por el proveedor adjudicado al área solicitante**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el apartado VI. Observaciones para el Proveedor adjudicado, numeral 1. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes adquiridos, inciso a) y b) de las bases de procedimiento de licitación.

**Sexto.** - Las obligaciones derivadas de la suscripción del Contrato Abierto serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante **fianza expedida por una institución autorizada** en los términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas o mediante **cheque certificado o de caja** expedidos a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por el **10% (diez por ciento) del monto máximo** del importe total del contrato **sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Para la elaboración de la garantía de cumplimiento mediante fianza, se deberá considerar el texto del **Anexo 5** de las presentes bases. De conformidad con el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la garantía de cumplimiento **deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato Abierto** y se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios. La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad con el criterio de interpretación de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ad-02/2011) emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública. Dicha garantía estará vigente hasta que se cumpla en su totalidad la entrega de los bienes a entera satisfacción del área requirente de la Universidad, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. La garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue la contratante, en la que exprese su conformidad y satisfacción con los bienes recibidos.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI. Observaciones para el Proveedor adjudicado, numeral 3. Garantía de cumplimiento; se hará efectiva la garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- A) Cuando el prestador incumpla con la entrega de los bienes en los términos y condiciones requeridos por la contratante.
- B) Cuando el prestador incumpla alguna de las obligaciones derivadas del contrato.
- C) Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- D) Cuando durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta.
- E) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- F) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

**Séptimo.** – De conformidad con lo establecido en el Apartado VI. Observaciones para el Proveedor adjudicado, numeral 2. Penas Convencionales; la Universidad aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario al millar (días hábiles) y hasta un máximo del diez por ciento sobre el monto total del pedido antes de I.V.A., multiplicada por el número de días de atraso, contados a partir del plazo estipulado en el pedido para la entrega de los bienes, en los siguientes casos:

- a) Por **cada día de atraso o incumplimiento** en la **entrega de los bienes** por parte del proveedor adjudicado, **de conformidad con la fecha estipulada en el contrato pedido**.
- b) Cuando el proveedor **no entregue los bienes con las especificaciones solicitadas** en las presentes bases, sus anexos y/o el contrato pedido correspondiente.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## TESORERÍA GENERAL

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

**Octavo.** - Notifíquese por correo electrónico el presente fallo a los licitantes; **Novus Supply, S.A. de C.V., Proveedora de Albercas, S.A. de C.V. y Servicios Integrales de Comercialización Mongumar, S.A. de C.V.**; y envíese para su publicación en el sitio web de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos www.uaem.mx también para efectos de notificación. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal en términos del apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 3. Acto de fallo de las bases de licitación. - Así lo proveyeron y firman:

### "Por parte de la Institución"

Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez  
Directora General de Administración.

Lic. Gabriela Muñoz Brito  
Directora de Recursos Materiales

Lic. Gabriela Salgado Pérez  
Coordinadora de Ingresos

Lic. Laura Grecia Romero García  
Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales

